



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de Marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 120-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Marzo del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 075-2021-UPG/FCC de fecha 10 de Marzo del 2021, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, quien remite la resolución de Comité Directivo N° 10-2021-CD-UPG-FCC del 26 de Enero del 2021, en la cual indica **MODIFICAR** solo en el extremo de los docentes que dictaran en el II y III Modulo del Ciclo Taller de Tesis 2021-1 para optar el Grado Académico de Maestro de acuerdo al siguiente detalle: Módulo 2. Desarrollo de Tesis II: Mg. Manuel Enrique Pingo zapata, Módulo 3. Desarrollo de Tesis III: Mg. Manuel Ernesto Fernández Chaparro.

### CONSIDERANDO

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo";

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, con resolución Oficio N° 28-2021-UPG/FCC de fecha 25 de Enero del 2021, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, quien remite la resolución de Comité Directivo N° 05-2021-CD-UPG-FCC del 22 de Enero del 2021 en la cual se designa al Coordinador del V Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, aprobando cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo y el presupuesto del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ciencias Contables.

Que con Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 015-2021-CEPG, del 29 de Enero de 2021, lo cual Resuelve; **AUTORIZAR**, el funcionamiento del V Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ciencias Contables, a desarrollarse desde el 30 de Enero del 2021 hasta el 18 de Abril del 2021....(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **MODIFICAR** solo en el extremo de los docentes que dictaran en el II y III Modulo del Ciclo Taller de Tesis 2021-1 para optar el Grado Académico de Maestro de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II: Mg. Manuel Enrique Pingo zapata

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III: Mg. Manuel Ernesto Fernández Chaparro



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

- ESTABLECER** que los docentes responsables del Módulo 2 y 3, cumpla con el calendario de fechas programadas, así como lo dispone el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y el Reglamento de Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADEMICA